

PONENCIA DE CLAUSURA

Recordando, mirando al futuro

Antonia Heredia Herrera
Ex-Directora del Archivo General de Andalucía

El hecho de que me corresponda intervenir en último lugar determina una posición ventajosa, después de haber escuchado cada una de vuestras interesantes intervenciones, amén de acabar de asistir a la última Mesa de trabajo.

Esta situación me permitiría una reflexión general y unas conclusiones pero, considerando que ya están hechas y que no es a mí, por mi situación administrativa, a quien corresponde ponerlas en práctica, he optado por hacer un quiebro, un tercio de quites, porque Joaquín Rodríguez me comentó que a esta plaza iban a venir las mejores espadas.

Os aseguro que mi propósito había sido otro, y no era sino partir de las excelencias -de las que son buen testimonio esas tres bases de datos disponibles al público (CENSARA, CENFOCOA y BIBARA)- y de alguna deficiencia – que también la hay- del Archivo General de Andalucía, adentrarme en su proyección en la gestión documental de la Junta de Andalucía y en su papel en la Administración de Archivos de la Consejería de Cultura. Como no voy a ir por ahí, no quiero privarme sin embargo de manifestar algún deseo no cumplido. Aparte de lo que significa esa asignatura pendiente de tener un edificio propio y adecuado, abandonando el papel de “ocupa”, el Archivo General de Andalucía no puede seguir siendo simplemente un Archivo de la Consejería de Cultura, sino el Archivo de la Junta de Andalucía, porque en la práctica sólo sus contenidos documentales y su nombre atestiguan tal circunstancia.

Dicho esto, el cambio que me he permitido hacer no invalida el título de mi intervención, porque para mi nuevo propósito partiré siempre de un pasado reciente con la mirada puesta en el futuro.

Estamos en el momento de transición entre el entorno analógico y el entorno digital. Muchas cosas están cambiando y, lo que es más llamativo, con una aceleración que no deja lugar a la reflexión y al debate, en unos espacios donde la ocupación por el

trabajo diario resulta de plena dedicación para casi todos mientras que en otros espacios todo se está cuestionando: el principio de procedencia, el fondo, la serie y hasta la autenticidad de los documentos, para los que la firma electrónica no será suficiente.

Nos cabe pensar, por otra parte, que los tiempos de crisis –y éste lo es- pueden ser buenos o malos, según salgamos de ellos fortalecidos o desfigurados y disminuidos.

Personalmente tengo la sensación diaria de que me pierdo aunque me vuelvo a encontrar, de que vuelo por el espacio digital que me deslumbra y obnubila pero vuelvo a aterrizar, porque en más de un caso las tecnologías de la información están descubriendo lo que ya estaba inventado, como veremos cuando hablemos de entidades y de contextos. Es cierto que las tecnologías de la información evolucionan hacia un entramado de tremenda complejidad, sin embargo alguien con buen criterio comentaba que “nos estamos dejando llevar por planteamientos meramente tecnológicos y no somos capaces de aportar el sentido común que siempre ha sido el principio de nuestra práctica” (Bustelo, Carlota: “Documentos electrónicos: reflexiones sobre las relaciones con la tecnología de los profesionales de la información”. Anuario Thinkipi, 2008. <http://www.thinkepi.net/repositorio/documentoselectronicos-reflexiones-sobre-las-relaciones-con-la-tecnologia-de-los-profesionales-de-la-informacion-2/>).

Los cambios según los diferentes frentes son magnificados por intereses bastardos que hablan de revolución, de ruptura con el pasado, para situarse en la postmodernidad donde lo tradicional está mal visto, aunque desde otras posturas son relativizados partiendo de ayer y marcando la evolución y el desarrollo. A este respecto, en la última reunión de FESABID, celebrada en Santiago de Compostela en mayo de este año, tuve la oportunidad una vez más de disfrutar de la exposición hecha por Teresa Rodríguez de las Heras Ballell, profesora titular de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III, que afirmaba que en el contexto archivístico y para el espacio digital se hacía necesario el cambio del concepto de propiedad, de acercamiento físico a los documentos, por el de control; y yo añadido, que ese control ciertamente ha de correspondernos, no lo olvidemos.

A la hora de los cambios, en el campo legislativo estamos pasando de una legislación que por tardía era desbordada por la realidad, a unos textos legales que no legislan sobre una realidad sino sobre la realidad que se quiere alcanzar, produciéndose desfases en uno y otro caso y, como consecuencia, desconcierto, incluso desconfianza, y ni el desconcierto ni la desconfianza son buenos consejeros para el fortalecimiento que precisamos. “Porque si la gestión de los documentos facilita información y con ella el

conocimiento y su gestión más y mayor conocimiento y éste innovación necesaria para el desarrollo ¿porqué no nos estamos haciendo notar?”.

Y es evidente que no me estoy refiriendo a la gestión documental de puertas adentro de los Archivos, sino a la gestión documental de las Organizaciones asumida por éstas, como ocurre con la gestión urbanística, la sanitaria o la económica, teniendo en cuenta que aquélla, la que nos incumbe como archiveros, es una gestión transversal que afecta a todas las demás reconocidas, de ahí su importancia que nos toca destacar, reivindicando quizá una nueva responsabilidad política para ella.

Pero resulta, o al menos eso intuyo, que nuestro papel a la hora de la gestión de documentos electrónicos –al estimarlos como documentación administrativa- va siendo copado por otros, empezando por colarse a partir de una mayor familiarización con las nuevas tecnologías y a partir del uso de un lenguaje novedoso, y hasta inventado, que, a poco que ahondemos en él, comprobamos que no aporta conceptualmente casi nada. De aquí que voy a exponer parte de mis reflexiones utilizando al lenguaje como hilo conductor de las mismas, poniendo énfasis en esa nueva terminología que hemos de conocer para rechazarla o para incorporarla, y aplicarla a partir de una compatibilización necesaria marcando la vinculación con la de ayer, que no por ser de ayer es rechazable sino todo lo contrario. Porque el lenguaje, siendo tan importante, frente a quienes lo minimizan trasluce conceptos, situaciones, contextos, problemas, en nuestro caso, archivísticos y es fiel trasmisor de nuestra evolución y desarrollo. Es el primer instrumento para la normalización y el más fiel testimonio de nuestra identidad.

En nuestro vocabulario archivístico, vivo en nuestra bibliografía más que en el único Diccionario de que disponemos, han trascendido las modas por las que nuestra disciplina ha ido pasando desde la década de los sesenta hasta hoy, enriqueciéndose con términos nuevos al hilo de los tramos de esas modas. Y cuando digo moda me refiero al interés, en un momento del tiempo, generalizado y constatado, por un tema o una cuestión de trabajo archivísticos que ha trascendido a la literatura profesional y a las celebraciones de Congresos, Cursos o Jornadas de forma simultánea. Hay un término en la década de los sesenta, desconocido hasta entonces, que tras ciertas reservas se instala, después de desbancar a la “catalogación”, y se hace firme y universal, y no es otro que “descripción archivística”, traído de la mano de Th. Schellenberg. La discusión obsesiva por los instrumentos de descripción, reducidos a los catálogos durante muchos años, hizo del “inventario” un uso generalizado que hasta entonces no había tenido, instalándose también como novedad los “niveles de descripción”. Después la

“identificación”, importada, toma parte del sitio de la “clasificación”, aunque no tarda el tiempo de ocupar cada una su lugar. Se instala después en el cartel de la novedades la “clasificación funcional” frente a la clasificación orgánica u orgánico-funcional, trayéndonos los modelos de cuadros de clasificación funcional y las categorías documentales. Más tarde nuestro “expurgo” -término suficientemente expresivo pero poco noble- como exclusivo vocablo distintivo de una función no suficientemente apreciada y acotada, porque en el contexto de los documentos históricos no había lugar para ella, fue sustituido –yo diría que casi erradicado- por una retahíla de términos relacionados con una función que ahora tiene nombre propio y se estima por algunos como la más importante de las funciones archivísticas –yo no me atrevería a tanto- y hasta de arte, se la apostilló en un congreso. Esos nuevos términos son bagaje terminológico desde entonces para cualquier archivero: valoración y selección, calendarios de conservación, tablas de valoración, estudios de identificación y valoración de series, actas de eliminación, comisiones calificadoras. La integración y la gestión documental vinieron de la mano, junto con los Sistemas de Archivos y la proyección sistémica, a casi todo con un uso favorecido por la multiplicación de los textos legales, que todavía iban a la zaga de una realidad que había ya iniciado la aceleración. Y resulta curioso que después de tantos textos legales y de tanta alusión a la gestión documental, no tengamos en España un modelo conceptual sobre la misma, porque todavía no hay coincidencia en dónde empieza y en dónde acaba, en quiénes son sus responsables y qué funciones y procesos la integran, de aquí esas expresiones variadas de “gestión documental y conservación”, de “gestión de documentación administrativa”, de “gestión documental integrada”, de “gestión de documentos y archivos”, entre otras más. Expresiones que determinan más de una pregunta. ¿Tiene que ver o no la conservación con la gestión documental? ¿Es coherente en nuestro entorno distinguir entre una gestión documental de documentos administrativos y otra para los históricos? ¿Es razonable apreciar una administración de Archivos, que no archivística, y una gestión de documentos?

La normalización, que no parecía sino afectar a la descripción, trajo con la ISAD(g) el afianzamiento de tres términos que se han hecho indispensables, descripción multinivel, unidad documental –sinónimo de documento de archivo- y unidad de descripción, a la hora de precisar el sujeto de la referida función, tarea o proceso -que de todo se dice de ella-. La unidad de descripción guarda una relación estrecha con el documento y con cualquier agrupación documental, y actualmente está sufriendo una

ampliación a la hora de las recientes normas del entorno de la descripción, como veremos.

Valga este breve, que no exhaustivo recorrido por la terminología, como testimonio de la vitalidad de nuestro vocabulario archivístico. Actualmente, por poco que leamos, nos encontramos con numerosas voces nuevas, y hasta desconocidas, porque su rastro no lo encontramos en el Diccionario de la Lengua; otras, existentes y conocidas, pero cuyo uso las hace nuevas; otras, que vienen a sustituir innecesariamente a otras afianzadas, aunque sinónimas y menos significativas; otras, resultado de traducciones no totalmente afortunadas.

Hace unos días, en la celebración de un curso organizado por la Dirección General del Libro y del Patrimonio bibliográfico y documental, se restaba valor al vocabulario porque lo importante- según quien esto decía- era alcanzar resultados sin importar los nombres. De tal manera que proceso, término hoy recurrente donde los haya, a veces se identificaba con procedimiento, cuando quizá éste solo sea una modalidad de aquél. Pero se llegaba a más. Hablando de gestión documental electrónica al hablar de las funciones y actividades, proceso podía estar antes de la función o después de la actividad, es decir tanto podía ser determinante de la función o resultado o efecto de la actividad

En las múltiples definiciones de fondo, el verbo acumular, hasta ahora, jugaba un gran papel a la hora de su comprensión, y ese concepto de acumulación –de juntar según el DRAE, de ir añadiendo actuaciones en el caso de un proceso- trascendía a las agrupaciones documentales, las secciones o divisiones del fondo, las series, el expediente. Actualmente hay una preferencia por agregación, que sin duda no va más allá de unir o juntar. El cambio de agregar por acumular no revestiría ninguna importancia a partir de su sinonimia, sin embargo comporta una carga informativa en cuanto de su uso se cuestiona la obligatoriedad del fondo al afirmar que un fondo puede ser o no adecuado para un Archivo, y que lo realmente importante es la agregación de documentos a partir de la cual deberían gestionarse, teniendo además en cuenta que ninguna agregación es obligatoria. En definitiva la agregación, de alguna manera se convierte en disgregadora.

En la traducción de la EAC, norma para la codificación de los contextos archivísticos, se habla de “documento extinguido”, expresión inocente aunque quizá poco ajustada teniendo en cuenta que un documento se elimina o se conserva, y difícilmente se extingue como una vela.

La discrecionalidad de esta sustitución, que puede tomarse como anecdótica, no resulta igual cuando se sustituye productor por creador, cuando la sustitución –desde mi punto de vista- no cabe, porque creador es una cosa y productor otra, aunque creador y productor puedan coincidir. Dicha sustitución lleva, insensiblemente, a una desviación no conveniente que afecta al principio de procedencia y a la propia esencia de los documentos de archivo. Esta preferencia de creación por producción, de creador por productor, es sintomática en las traducciones de normas internacionales que necesariamente están trascendiendo, como es el caso de la ISO 15489 y la ISO 23081 y sus respectivas versiones.

Voy a situarme ahora en el entorno de la descripción. Descripción que, como función genérica, supone reconocimiento a partir de la identificación e implica representación, y que al añadirle el calificativo de archivística quedó acotada a los documentos de archivo, según la ISAD (G). Ahora se ha ampliado el campo de acción. Pueden describirse no solo los documentos de archivo y sus agrupaciones sino las instituciones, familias y personas relacionadas con los documentos, también las funciones y actividades que los determinan e incluso también pueden ser sujeto de la descripción los contenidos documentales, como eventos, lugares y objetos que siempre habíamos estimado como la materia de dichos documentos. Por último, también son susceptibles de describir las instituciones que conservan documentos de archivo. Así las cosas, en el entorno de la descripción ante la ampliación de su objeto, la descripción archivística ya no es monopolio de los documentos de archivo y la unidad de descripción no se reduce al documento y a sus agrupaciones documentales. Tan unidad de descripción será un expediente de subvención a un Archivo, como el Ayuntamiento de Cazalla, como la función de gestión de recursos humanos, como el Archivo de Comisiones Obreras. La ISAAR(cpf), en rodaje, y las recientísimas normas ISDF e ISIAH, vienen a dar testimonio de esta ampliación.

Ahora bien, la terminología no sólo afecta a determinados términos y a sus conceptos, como descripción archivística y unidad de descripción, que sufren alguna modificación de uso en razón de la ampliación referida, sino que en el entorno de la descripción archivística se introducen hoy términos nuevos a los que se está dando carta de naturaleza plena: entidad archivística, relación y atributo.

Si acudimos al DRAE, entidad es todo lo que es, de lo que puede concluirse que cualquier cosa, cualquier objeto, cualquier persona, cualquier institución han de reconocerse como entidades. No cabe duda por otra parte que cualquier entidad puede

tener relación con una o más entidades, y que cada entidad o relación tiene características o atributos que permiten su reconocimiento. Estas obviedades han trascendido al método de análisis entidad/relación, cuyo éxito e impacto está totalmente garantizado por los expertos en tecnologías de la información y está aplicándose con éxito en el ámbito de la descripción bibliográfica. La definición de entidad, acorde con la del DRAE, recogida en varias normas ISO, como puede ser la segunda versión de la 23081, dice: “cualquier cosa concreta o abstracta que existe, existió o puede existir, sobre la que se recoja información porque constituye objeto de interés para los usuarios.

Haciendo traslación a nuestro entorno, tendremos las “entidades archivísticas” que serán tanto los documentos de archivo como todas aquellas cosas, objetos o personas para los que la descripción se ha ampliado.

El término común entidad e, incluso, la expresión específica entidad archivística, ceñida al entorno de la descripción archivística, siguen rezumando generalidad, globalidad, de aquí que inmediatamente se hacen precisas agrupaciones en un proceso de distinción obligada a la hora de aplicar la descripción.

Así un primer grupo de entidades formado por los documentos de archivo, otro por los denominados agentes, otro por las instituciones archivísticas, también llamadas “custodios”, otro por las funciones y sus divisiones y un último grupo que afecta a las entidades que constituyen el papel de contenido o materia de los documentos de archivo (conceptos, eventos, lugares).

No parece que sea cuestión de vuelta atrás. Las entidades archivísticas son una realidad terminológica que hemos de incluir en nuestro repertorio lexicográfico. Las ventajas desde el punto de vista de la técnica de análisis de entidad/relación, aplicadas con éxito -como ya os he dicho- en el entorno de las Bibliotecas (FRBR: Requisitos funcionales de los registros bibliográficos. Informe final, 1998; FRAD: Functional requirements for authority data: a conceptual model. Borrador, 2007), que confieso no conocer, no las puedo discutir, sin embargo sí me preocupa que su uso y aplicación den ocasión a desfigurar algunos perfiles archivísticos de esos grupos de entidades.

La primera agrupación de entidades archivísticas constituida por documentos de archivo, que se definen como “productos” documentales generados por instituciones, familias o personas en el ejercicio de sus funciones, ¿van a permitir estimar al sello del que puede decirse producto documental, equiparándolo a un nivel de descripción, cuando aquél no es sino parte de un documento?

La segunda agrupación de entidades archivísticas está constituida por los “agentes”, término común -que obra o tiene capacidad de obrar según el DRAE- no desconocido en la bibliografía archivística pero que habíamos vinculado con bastante frecuencia con el productor de los documentos. Ahora los agentes se dimensionan y son cualquier institución, familia o persona que mantienen no sólo la relación de producción, sino la de autoría, la de coleccionar, la de guardar e incluso la relación derivada del interés por los contenidos documentales, que no son otros que los destinatarios o beneficiarios del negocio documentado.

El tercer grupo de entidades lo constituyen las “instituciones archivísticas” o las “instituciones que conservan documentos de archivo” o los “custodios”, que no son los ángeles con ese atributo, aunque ciertamente los necesitamos más que nunca para proteger nuestra identidad. Pero ocurre que en España las únicas instituciones archivísticas son los Archivos. A su vez, es cierto que si queremos conocer el Patrimonio documental no podemos limitarnos a los Archivos, porque parte de aquel se encuentra en Bibliotecas, en Museos y en otros Centros como los previstos para la custodia de esa tan cacareada “memoria histórica”, que utiliza una expresión quizá poco acertada porque, sin más, reduce la memoria y acorta la historia. No me cabe duda que la situación referida es más generalizada en países iberoamericanos, donde las Bibliotecas suelen guardar gran número de fondos personales y colecciones documentales, pero en nuestro entorno no creo que sea pertinente reconocer en nivel de igualdad a los Archivos, instituciones archivísticas por excelencia, junto a las Bibliotecas y a los Museos, de aquí que ese grupo de entidades archivísticas deberían reconocerse como Archivos y otras instituciones que conservan documentos de archivo. Esta expresión debería figurar en el título de la traducción española de la ISIAH, en lugar de “instituciones que custodian recursos archivísticos”.

Queda el cuarto grupo de entidades archivísticas, constituido por las funciones y sus divisiones que ni la ISAF, primero, ni la ISDF, han sido capaces de precisar, dada la diversidad de situaciones, aplazando tal precisión para el desarrollo de dicha norma por los respectivos países. Ahora bien, al delimitar este grupo de entidades se reconoce que las funciones y sus divisiones sólo son aquellas cuyo desempeño corresponde a los agentes y determina la producción de los documentos de archivo, de tal manera que las funciones de los agentes que no producen documentos de archivos, como es el caso del coleccionista, no están contempladas.

El último grupo de entidades archivísticas abarca el concepto, el objeto, el evento o el lugar que generalmente, a la hora de los documentos de archivo, desempeñan el papel de materia o contenido de los mismos. Hasta ahora el CIA no ha abordado su identificación y representación, por lo que su normalización podrá corresponder a los respectivos países, pero sí hay que saber que las entidades que integran este grupo ya han sido definidas en los estudios FRBR y FRAD en el entorno de las Bibliotecas, lo que podría ser un punto de partida.

El trabajo de la recientemente creada (mayo 2007) por el Ministerio de Cultura, Comisión de las Normas españolas de descripción archivística (CNEDA) ha hecho suyo el método de análisis entidad/relación, como podéis comprobar si consultáis el documento que explica el proyecto y está colgado en la web del Ministerio de Cultura desde el día cuatro de octubre. También es bueno saber que dicha Comisión ha empezado por consensuar un vocabulario que nos valdrá para comunicarnos a quienes estamos en dicha comisión, y con los usuarios para dar consistencia a aquello que se pretende transmitir.

Reconocidos estos cinco grupos de entidades archivísticas para su descripción nos encontramos con cuatro normas. La ISAD(g) para el grupo de entidades de documentos de archivo, la ISAAR(cpf) para los agentes, la ISDF para las funciones, la ISIAH para los Archivos y otras instituciones, no contando, por el momento, ninguna para el quinto grupo de entidades.

Llegados a este punto me voy a permitir una breve valoración. Hemos pasado de la discrecionalidad a la normalización a ultranza. Normas y más normas, extensas y propensas a la interpretación por la falta de desarrollo de la formalización para su aplicación, por lo que hasta este momento, incluso la primera, y yo diría cabecera de todas ellas, sigue sin producir el efecto pretendido que no es otro sino normalizar. La traducción de los textos normativos a veces utiliza un vocabulario que se aparta de nuestra práctica más generalizada y, lo que es peor, se está dando el caso de multiplicar las adaptaciones, a partir de más de una Norma Nacional, que no siguen un camino único, no coincidiendo los resultados, por lo que los archiveros se preguntan a qué carta quedar. ¿Qué norma se aplica? ¿La NEDA, la NODAC, la NOGADA? El efecto a veces es de desconcierto, de desconfianza y de abstención, volviendo al punto de partida de la discrecionalidad.

Mi estimación me lleva a lo siguiente: la ISAD(g) para los documentos de archivo y la ISIAH para los Archivos, como instituciones, son inevitables e

inexcusables para todos y cada uno de los archiveros en cualquier Archivo. La ISAAR (cpf), que en definitiva solo busca la normalización de los nombres de las instituciones, familias y personas ligadas a los documentos, exige un trabajo adicional considerable que supone a veces horas de investigación difíciles de compatibilizar con el trabajo diario, por lo que para su elaboración deberían arbitrarse caminos paralelos. La ISDF, que al hablar de las funciones pudo en un momento albergar esperanzas para solucionar la normalización de los cuadros de clasificación no es tal, porque su objetivo es también la normalización de los nombres de las funciones y de sus divisiones. Esta norma entiendo que es la menos archivística de las cuatro, porque para su cumplimentación no hace falta ser archivero, puede formalizarla un gestor administrativo, un historiador. No tendría sentido abordar su aplicación por cada archivero en particular so pena de multiplicar resultados a partir de esfuerzos desperdiciados. Esa responsabilidad, desde mi punto de vista, correspondería a otras instancias por encima de los archiveros y de los Archivos, porque no tendría sentido abordar el reconocimiento de la misma función desde más de un frente.

He dejado para el final el tema de la contextualización. Hay un término y un concepto a él aparejado que es “contexto”, que hoy cobra una especial significación a partir de la norma EAC que ha desarrollado el contexto archivístico codificado, cuya versión definitiva está próxima y pretende regular de manera detallada la estructura y codificación de datos de las descripciones de instituciones, familias y personas. No cabe duda que el término no es nuevo pero sí utilizado novedosamente en el entorno de los documentos electrónicos, hasta pretender a partir de él un nuevo principio archivístico: el principio de la contextualidad y relación de los documentos.

Del contexto dice el DRAE: “conjunto de cosas que se enlazan y entretienen”, y la definición para entorno, que puede ser su sinónimo, “ambiente, lo que rodea”.

En el Glosario de Terminología Archivística publicado en el 2005 por la Asociación de Archiveros Norteamericanos (*A glossary of archival and records terminology*, de Richard Pearce-Moses) se recogen dos definiciones que inevitablemente aluden a esas circunstancias envolventes. La primera, “conjunto de circunstancias organizativas, funcionales y operativas que circundan la creación, la recepción, almacenamiento o uso de los materiales y su relación con otros materiales”. Menos comprensible la segunda: “las circunstancias que un usuario puede aportar a un documento y que influyen la comprensión del documento por parte del usuario”.

Vaya por delante que los documentos nunca han sido ajenos al contexto o a los contextos –que pueden ser más de uno como veremos- ni los archiveros han dejado de ser conscientes de los mismos, sin embargo en este momento personalmente lo que me preocupa es que a partir de la teoría de la contextualidad se está derivando el cuestionamiento de la procedencia, se aboga por la prescindibilidad del fondo y por el cambio de la concepción de la serie, que en nada se parece a la nuestra cuando su denominación puede ser “Museo Nacional”.

Hoy resulta bastante evidente que nadie es autosuficiente ni nada goza de plena autonomía, lo que determina un conjunto de relaciones inevitables que inducen a la integración que, como suma de relaciones, llegan a manifestarse a través de sistemas. Como consecuencia, nada ni nadie puede entenderse, aprehenderse, sino es a partir de situarlo en ese entorno o, dicho de otra manera, en su contexto o contextos. Ejemplos como el maltrato, la adicción a las drogas, el fracaso escolar, no pueden ser comprendidos sin los contextos donde han ido tomando forma (contexto social, contexto económico, contexto educativo). El yo y mis circunstancias de Ortega también trasciende a los documentos Y casi me atrevería a decir que la gestión documental es un gran conjunto de contextos y relaciones.

Las circunstancias que rodean a los documentos de archivo son muchas y variadas:

- Se producen, no como capricho, sino como una necesidad en el seno de instituciones, familias o personas a las que se atribuye la procedencia documental y son estimados productores, constituyendo su conjunto la forma más natural y general de agrupación documental.
- La identificación del productor a partir de un registro de autoridad permite su reconocimiento intemporal, sin perjuicio de los cambios sufridos a lo largo de su existencia que pueden analizarse y representarse mediante su historia institucional o biografía adicionales.
- El modelo de los documentos, su tipo o forma, queda establecido por procedimientos administrativos o por reglas de producción que pueden diseñarse por el productor o por quienes con él tienen capacidad de creación a tal efecto.
- La creación, cuando los documentos aún no existen, antecede a la producción.
- Los documentos se producen no en un momento único del tiempo y del espacio como testimonio de funciones y actividades del productor, pero tienen, a partir de unas reglas,

unas fechas que fijan el espacio y el tiempo para reconocerlos y representarlos. La producción se inicia en la tramitación.

- La tramitación puede realizarse manual o electrónicamente.
- La unidad del documento, con independencia de su disgregación física, exige su reconocimiento.
- De la producción es responsable el productor, sin perjuicio de que en ella intervengan más de un sujeto productor.
- Las funciones no producen documentos, aunque los exigen y los determinan.
- Los documentos no son ejemplares aislados, sino que su continuidad y repetición en el tiempo determinan las series que son reflejo de actividades, y serán tantas como actividades reconozcamos.
- El conjunto de todas las series producidas por un productor constituye un fondo.
- Con independencia del fondo, de la serie y de la unidad documental/documento, existen otras agrupaciones documentales que hay que reconocer para poder representarlas.
- Los documentos tienen vida propia: un ciclo vital que no termina con la vigencia administrativa.
- Los documentos no se extinguen, se eliminan o se conservan permanentemente.
- El tratamiento de los documentos por el archivero no los reproduce, sino que los transforma en formatos paralelos para facilitar su conocimiento.
- Ese tratamiento a partir de la identificación y de la representación de los documentos y de sus agrupaciones debe estar previsto y normalizado para una formalización que permita el uso más generalizado posible, a sabiendas de que un mismo usuario puede hacer uso único o múltiple de los documentos, y cada usuario usos diferentes.
- Los usuarios y el uso que hagan de los documentos no pueden modificar la naturaleza del documento, otra cosa es que prioridades de uso en un momento del tiempo condicionen algunos estadios de la planificación descriptiva, no los obligatorios
- La planificación descriptiva, que no existía tiempo ha, y hoy no es sino la descripción multinivel, exige, para determinados niveles, un estudio de mercado.

Una recapitulación breve, quizá resuma lo más importante:

- Los documentos de archivo no se entienden,
 - sin la procedencia y las funciones
 - sin los procedimientos o reglas de producción

· Los documentos de archivo no tienen sentido

sin el uso de los mismos que exige el tratamiento documental.

Todas las circunstancias enumeradas más arriba que integran el entorno documental constituyen en definitiva un amplio contexto, varios o múltiples, según los agrupemos, con denominaciones varias. Así, el proyecto InterPARES reconoce cinco contextos: jurídico-administrativo, procedencia, documental, procedimental y tecnológico, todos a su vez interrelacionados: el jurídico-administrativo con el procedimental, el de procedencia con el documental, y todos con el tecnológico. Otros autores, es el caso de Alejandro Delgado, aboga por dos: el de creación, gestión y conservación, y el contexto de uso. Los contextos pueden multiplicarse, diversificarse, en cuanto su acotación no es lineal, ni contable.

El contexto que, junto al contenido y la estructura, es uno de los aspectos que hoy se destacan en la constitución del documento, es objeto de información en el entorno digital, cada vez con más frecuencia está representado en forma de metadatos, llegándose a una casuística a la hora de la formalización que hasta ahora no habíamos previsto. Es el caso a la hora del contexto procedimental, que incluye los procedimientos del estilo del procesador de textos, la manera de marcar las correcciones, los plazos para marcarlas y modificar el documento, la redacción de la resolución, la decisión de la manera de cumplimentar los impresos certificados, etc. Que ciertamente darán fe de que se trata de un documento y no otro.

Entiendo que la agrupación de circunstancias que rodean al documento en contextos y su consecuente interrelación no es problema y no debe revestir dificultades a la hora de la representación, sí es preocupante la distinta interpretación de esas circunstancias. Así, en el caso del contexto de procedencia no acabo de entender que se admita su utilidad archivística y a la vez se cuestione alegando que un productor se transforma a lo largo del tiempo. Ciertamente no es lo mismo un Ayuntamiento de hoy que un concejo abierto del XV. Entiendo que esto que resulta evidente no condiciona la identificación y la representación del productor por parte del archivero, que no termina con la representación del nombre normalizado del productor, sino que ha de completarse con la historia institucional. En cuanto a la procedencia se cuestiona el hecho de que en un documento intervengan muchos “agentes” – estimados por más de uno de nosotros como sujetos productores- y se llega a plantear a efectos de análisis separar al documento del contexto de procedencia, lo que quizá desde un punto de vista tradicional y hasta fundamentalista -si queréis- convertiría al documento en un

“expósito”. No resulta extraño, en este *contexto*, que pueda comentarse de un fondo que no es obligatorio hasta el punto que un archivero puede decidir tener o no fondos.

También conflictivos son los contenidos del denominado contexto de uso. No sé si puede resultar errática mi interpretación de que si los otros contextos afectan directamente al documento, el contexto de uso no, en cuanto afecta a su uso y no tiene participación en la producción. Así las cosas, el uso lo que puede determinar es la planificación del trabajo del usuario e incluso la del archivero, pero nunca afectar al documento. Lo que sí ocurre es que los documentos siempre responden de forma distinta a quienes los usan. Los intereses de uso varían al hilo de las modas historiográficas y fluctúan en razón de la posición científica del usuario. Insisto en que el archivero, ni antes ni en el futuro ha podido ni podrá controlar los múltiples y hasta infinitos significados del documento atribuidos por el usuario, difícilmente previsibles, en todo caso deberá medirlos para analizar y planificar. De aquí que en ese denominado contexto de uso deberemos saber cual es nuestro papel a la hora de facilitar el uso más generalizado teniendo en cuenta la mayoría, que no la minoría de los usuarios. Me cuestiono, por lo tanto, hasta qué punto la infinitud de uso de los documentos puede relativizar –como se ha dicho- el principio de procedencia y determinar nuevas formas de descripción.

La contextualización o la contextualidad, tradicionalmente admitida y reconocida en la práctica, nos trae en el marco de las tecnologías de convergencia universal y de los emergentes sistemas de realidad virtual, planteamientos y cuestionamientos que pueden afectar directamente a nuestra esencia y no podemos inhibirnos.

Para terminar, mi reflexión no es otra que, colectivamente y de forma personal, hemos de proteger el lenguaje archivístico como primera y principal manifestación de nuestra identidad y como instrumento indispensable de la normalización, y no podemos permanecer al margen de planteamientos que en el contexto tecnológico afectan a nuestra teoría y a su puesta en práctica, para la que hemos de aportar soluciones no esperando a que otros profesionales afines las faciliten.